

## ANEXO

La carrera de Especialización en Derecho del Trabajo fue presentada en la 5ª convocatoria para la acreditación de posgrados (Resolución CONEAU N° 633/16 y RESFC RESFC-2016- 170 –E-APN-CONEAU#ME) por la Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires, que ha cumplido con el proceso de evaluación externa en el año 2017.

### EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto obteniendo dictamen favorable en el año 2011 mediante Acta CONEAU N° 340.

Los compromisos y recomendaciones efectuados en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES / OBSERVACIONES
Antecedentes y producción del cuerpo académico	Se procure incrementar el porcentaje de integrantes del cuerpo académico con título de posgrado.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Antecedentes y producción del cuerpo académico	Se han incorporado nuevos docentes al cuerpo académico de la carrera con titulación equivalente y superior a la carrera.

### I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

#### Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Derecho del Trabajo, de la Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales del Rosario, se inició en el año 2012 en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Acta CS N° 1065/19 que aprueba el reglamento de carrera y la modificación del plan de estudios y Acta CS N° 1064/19 que aprueba el Reglamento General de Estudios de Posgrado y designa al Director, Coordinador e integrantes del Comité Académico.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

### **Estructura de gestión académica**

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Coordinador y un Comité Académico, integrado por 3 miembros.

La estructura de gestión es adecuada.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## **II. PLAN DE ESTUDIOS**

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

<b>Plan de estudios</b>		
<b>Plan de estudios aprobado por Acta CS N° 1065/19</b>		
<b>Tipo de actividad curricular</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Carga horaria</b>
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	14	360 horas
Actividades obligatorias de otra índole: trabajo final		-
<b>Carga horaria total de la carrera</b>		<b>360 horas</b>
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 2 años		
<b>Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 1 año</b>		

### **Organización del plan de estudios:**

El plan de estudios es estructurado. El primer año se denomina “Derecho Individual del Trabajo” y está compuesto por cuatro módulos, un taller y un seminario:

1. Fundamentos socio históricos del Derecho del trabajo.
2. Teoría general del Derecho del trabajo.
3. Derecho individual del trabajo.
4. Solidaridad en el Derecho del trabajo.
5. Taller de cálculo de las indemnizaciones y multas previstas en materia laboral.
6. Seminario de Debates Contemporáneos del Derecho del trabajo.

El segundo año se denomina “Derecho Colectivo, Administrativo, Procesal e Internacional del Trabajo” y está compuesto por seis módulos y dos talleres:

7. La seguridad social en su relación con el derecho del trabajo
8. Aspectos constitucionales y supranacionales del Derecho del trabajo
9. Gestión y aspectos administrativos de la relación de trabajo
10. Derecho colectivo del trabajo
11. Estatutos profesionales

- |  |
|--|
| 12. Salud y seguridad en el derecho del trabajo<br>13. Taller de Procedimiento administrativo y judicial laboral de la provincia de Santa Fe<br>14. Taller de Elaboración de Trabajo Final |
|--|

Con respecto al plan de estudios, la carrera se adecua a lo establecido por Res. Min. N° 160/11 en lo referido a la carga horaria de la carrera. Existe correlación entre el tipo de carrera y el área disciplinar con el diseño del plan de estudios. Se verifica correspondencia entre el plan de estudios, los objetivos de la carrera, el perfil de graduado propuesto y la denominación del posgrado. Las modificaciones introducidas a los contenidos y la bibliografía de las asignaturas del plan de estudios, según surge del análisis de los programas de las mismas, son suficientes, pertinentes y actualizados.

#### **Actividades de formación práctica**

<b>Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera</b>	<b>140 horas</b>
<b>Se consignan expresamente en la Acta CS N° 1065/19 de aprobación del Plan de Estudios:</b>	<b>SÍ</b>

Las actividades prácticas estipuladas por la carrera contemplan análisis de marcos conceptuales, análisis y resolución de casos hipotéticos, análisis de fallos, simulaciones, elaboración de dictámenes, comentario a fallo, controversias en argumentaciones jurídicas, análisis e interpretación de textos, discusión bibliográfica, redacción de informes, el análisis grupal de casos y exposiciones orales por parte de los alumnos. Las actividades prácticas son supervisadas por los docentes a cargo de cada uno de los módulos y talleres. Todas las actividades prácticas se realizarán de forma presencial dentro del marco de las asignaturas.

Las prácticas a realizar resultan adecuadas y pertinentes para el logro de los objetivos.

#### **Requisitos de admisión**

Para el ingreso a la Especialización se exigirá que el aspirante posea título de Abogado expedido por universidad pública o privada, reconocida por el Ministerio de Educación de la Nación. El postulante cuyo título haya sido obtenido en una universidad o centro de enseñanza superior extranjero deberá acreditar la autenticidad del diploma y del certificado analítico mediante certificación por las autoridades que correspondan.

Los requisitos y mecanismos de admisión son suficientes.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

### **III. CUERPO ACADÉMICO**

El cuerpo académico se compone de 22 docentes:

<b>Docentes</b>	<b>Título de Doctor</b>	<b>Título de Magister</b>	<b>Título de Especialista</b>	<b>Título de Grado</b>	<b>Otros</b>
Estables:	6	1	4	4	-
Invitados:	3	1	1	2	-
Mayor dedicación en la institución	13				
Residentes en la zona de dictado la carrera	14				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Derecho, Economía
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	8
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	16
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	8
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	1
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	15

La proporción de integrantes estables e invitados se ajusta al estándar vigente.

### **Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión**

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director y Coordinador de la carrera:

<b>Director</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogado (UCA), Licenciado en Filosofía (UNR), Doctor en Ciencias Jurídicas y Sociales (UNL)
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular (UCA)
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Si
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí, informa haberse desempeñado como Subdirector de Asuntos jurídicos de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe.
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	No

Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, ha publicado un libro y participaciones en reuniones científicas.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de tesis.

<b>Coordinador</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogado (UNC)
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular (UCA)
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí, informa haberse desempeñado como Subsecretario de Regulación Normativa del Transporte del Ministerio de Interior y Transporte de la Nación
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	No
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, ha realizado una publicación en un medio sin arbitraje y participado de reuniones científicas.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de tesis.

El Director de la carrera posee títulos de Abogado, Licenciado en Filosofía, Doctor en Ciencias Jurídicas y Sociales, posee antecedentes en docencia, producción en la disciplina, ha dirigido trabajos finales y se ha desempeñado profesionalmente en el área por lo que se considera que su perfil es adecuado para asumir las funciones de dirección de la carrera.

El Coordinador posee título de Abogado e informa una trayectoria profesional en diversos ámbitos de la administración pública, tanto en organismos provinciales y nacionales como empresas de servicios. Además, indica antecedentes en docencia universitaria e integración en jurados de tesis por lo que se considera que sus antecedentes resultan suficientes para desempeñarse en las tareas asignadas.

En cuanto a la titulación de los integrantes del Comité Académico de la carrera se observa que todos ellos poseen antecedentes académicos y perfiles con una vasta trayectoria profesional que les permiten asumir las funciones asignadas por el reglamento de la carrera.

Con respecto a los seis docentes que no poseen título equivalente, todos ellos informan desempeño profesional en el área y tres señalan desempeñarse como docentes titulares o adjuntos en diversas instituciones universitarias por lo que se considera que sus antecedentes son adecuados para asumir en las funciones académicas asignadas.

En la evaluación anterior se señaló la necesidad de incrementar el porcentaje de integrantes del cuerpo académico con título de posgrado. En la actual evaluación, la carrera indica en su autoevaluación que existen muchos profesionales y docentes que cuentan con una importante trayectoria profesional y que carecen de título de posgrado. A los fines de atender a la recomendación realizada, se indica que se incorporaron al cuerpo docente de académicos y profesionales con titulación equivalente y superior a este tipo de posgrado. Se recomienda, de todos modos, continuar incrementando la proporción de docentes con título igual o superior al que otorga la carrera.

En conclusión, con respecto a esta nueva composición del cuerpo académico, se observa que los títulos, la formación académica, la experiencia profesional y la trayectoria en docencia del plantel son apropiados para desempeñar las tareas bajo su responsabilidad. Existe correspondencia entre las áreas disciplinares de formación de los docentes y las actividades curriculares que tienen a cargo.

#### **Supervisión del desempeño docente**

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente. Desde la Dirección de la carrera se implementan encuestas de opinión dirigidas a los alumnos para evaluar el desempeño del cuerpo académico.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Asimismo se formula la siguiente recomendación:

- Continuar incrementando la proporción de docentes con título igual o superior al que otorga la carrera.

#### **IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA**

Total de actividades de investigación informadas	-
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	-
Participación de docentes de la carrera	No

Participación de alumnos de la carrera	No
--	----

Es recomendable que la carrera posea actividades de investigación en la disciplina con participación de alumnos y docentes.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

### **Características**

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final, realizado en forma individual bajo la supervisión de un tutor. El trabajo debe ser de carácter monográfico, redactado en idioma castellano y deberá demostrar destreza en el manejo conceptual y metodológico, correspondiente al estado actual del conocimiento del tema tratado con indicación de la investigación bibliográfica, opinando, coincidiendo o discrepando con las fuentes consultadas. Se debe presentar una vez cumplidas las actividades teórico-prácticas detalladas en el plan de estudios y deberá cumplir con los requisitos para la elaboración y presentación que se anexan al reglamento de la carrera. Para la elaboración del trabajo, el alumno deberá proponer al Director de carrera el tema a desarrollar y el tutor que supervisará y orientará su elaboración y desarrollo.

Se presentaron las copias de 7 de trabajos finales, como así también 7 fichas.

La modalidad de evaluación final es adecuada. La calidad de los trabajos presentados resulta adecuada para los objetivos y el perfil del graduado propuesto por la carrera.

### **Directores de evaluaciones finales**

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales 8.

La cantidad de directores de trabajo final informada es suficiente. Los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

### **Jurado**

El jurado evaluador debe estar presidido por el Director de la carrera y 2 docentes de la Universidad. En todos los casos, sus integrantes deberán acreditar título de Especialista o bien una trayectoria académica relevante evidenciada a través de tareas de investigación, publicaciones y participación en carreras de posgrado.

En las fichas de trabajo final se advierte que los jurados informados no cumplen con lo establecido, porque la composición de los mismos no se ajusta a la normativa de la carrera, por lo cual se establece la recomendación de garantizar que la composición del jurado evaluador se adecue a la normativa.

### **Seguimiento de alumnos y de egresados**

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2009 hasta el año 2018, han sido 205 de los cuales los graduados han sido 20.

Están previstos mecanismos de seguimiento de alumnos. El Coordinador de la carrera principalmente lleva a cabo el seguimiento y la orientación de las trayectorias académicas de los alumnos.

Están previstas modalidades de seguimiento de egresados. Se creó un Centro de Graduados desde el Departamento de Graduados de la Universidad, a través del cual se organizan actividades de actualización profesional en función las necesidades de perfeccionamiento detectadas y se fomenta la comunicación con graduados a través de redes.

Considerando la duración teórica de la carrera especificada en la normativa y la cantidad de ingresantes de las cohortes que ya han cumplido el plazo para la presentación del trabajo final, se puede concluir que la cantidad de graduados es baja. Asimismo, con respecto a la evolución de las cohortes se puede afirmar que existe deserción ya que una alta cantidad de alumnos no llega a completar el cursado de la carrera. Es necesario fortalecer los mecanismos de seguimiento de los alumnos.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Se formulan las siguientes recomendaciones:

- Garantizar que la composición del jurado evaluador se adecue a la normativa.
- Fortalecer los mecanismos de seguimiento de alumnos.

## **VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

Los alumnos disponen de aulas y ámbitos de reunión en la Facultad. Para las actividades prácticas la Facultad dispone de aulas de informática y boxes de investigación ubicados en el edificio de la Biblioteca Central Rosario y dos aulas acondicionadas para realizar simulaciones.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan adecuados y suficientes.

El fondo bibliográfico consta de 4441 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 7 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales. El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es acorde a las necesidades de la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es la Universidad.

## **CONCLUSIONES**

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto en el año 2010 obteniendo dictamen favorable en el año 2011 mediante Acta CONEAU N° 340.

En la actual evaluación se pudo constatar, con respecto a su normativa, que la misma contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera. La estructura de gobierno es adecuada. Del análisis sobre las trayectorias de sus integrantes se advierte que todos ellos poseen nivel de formación suficiente para cumplir con los roles que le fueron asignados.

El diseño del plan de estudios se considera adecuado y las actividades prácticas a desarrollar son suficientes para cumplir con los objetivos previstos. Las asignaturas incluidas y sus contenidos son pertinentes y la bibliografía consignada está actualizada. Los requisitos de admisión resultan adecuados.

El cuerpo docente cuenta con suficiente formación académica y trayectoria profesional relacionada con la temática de las asignaturas a su cargo. Se recomienda continuar incrementando la proporción de docentes con título igual o superior al que otorga la carrera.

Existen adecuados mecanismos de supervisión del desempeño de los docentes.

La modalidad de evaluación final es adecuada. La calidad de los trabajos presentados es buena y resulta acorde a los objetivos de la carrera. Los antecedentes de los directores de los trabajos finales resultan adecuados. Se establece la recomendación de garantizar que la

composición del jurado evaluador se adecue a la normativa. Existe deserción por lo que se debe fortalecer los mecanismos de seguimiento de los alumnos. Se implementaron mecanismos de seguimiento de graduados.

La infraestructura y equipamiento informados posibilitan el desarrollo de las actividades previstas en el plan de estudios. El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es acorde a las necesidades de la carrera.

En conclusión, la carrera ha incrementado la integración del cuerpo académico con docentes con título de posgrado pero debe fortalecer los mecanismos de seguimiento de los alumnos ya que existe una alta cantidad que no logra completar el cursado de la carrera.

Dado que la carrera ha sido evaluada favorablemente en la oportunidad anterior y cuenta con graduados en el período en consideración, corresponde otorgar un plazo de acreditación de seis (6) años.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-34491513-APN-DAC#CONEAU RANEXO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.